

**FUCOMLODISCA, S. L.***Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 11/2007, de este Juzgado de lo Social 36 de Madrid, seguidos a instancia de Adriana del Pozo Torreño contra Fucomlodisca S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 7 de julio de dos mil ocho, por la que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total, por importe de 1.266,29 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, se expide el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 7 de julio de 2008.—D. Ángel Juan Zuñil Gómez, Secretario Judicial Juzgado Social 36.—45.909.

**FUERZA URBANA, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 114/08 de este Juzgado, seguido a instancia de Carlos Javier Plaza Ballesteros, contra la empresa Fuerza Urbana, sociedad limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 16 de julio de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 2.952,81 euros de principal, más 440,00 euros para intereses y 440,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 16 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—45.929.

**FÁBRICAS LUCÍA ANTONIO BETERÉ, SOCIEDAD ANÓNIMA (FLABESA)***Reducción de capital social*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas («LSA») se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad «Fábricas Lucía Antonio Beteré, S.A. (Flabesa)» (la «Sociedad»), celebrada el 30 de junio de 2008, en el domicilio social, acordó, por unanimidad, reducir el capital social en la cantidad de 3.129.578,52 euros con cargo a reservas libres de la Sociedad, mediante la adquisición por la sociedad de acciones para su amortización, conforme al procedimiento establecido en el artículo 170 de la LSA. Tras la ejecución del acuerdo de reducción, la nueva cifra de capital social resultante de la amortización de las acciones propias adquiridas por la Sociedad de conformidad con el procedimiento antes citado, que han sido 945.492 acciones, con un valor nominal total de 3.129.578,52 euros, ha quedado establecida en 13.718.199,01 euros.

Se hace constar expresamente que al realizarse la reducción de capital íntegramente con cargo a reservas libres de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 167.3.º de la LSA, los acreedores de la Sociedad no gozan del derecho de oposición a la reducción.

Madrid, 18 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Francisco Javier Nabal Beteré.—46.530.

**GARMONTRU OPERADOR LOGÍSTICO, S. L.****(Sociedad absorbente)****INTEMAR, INTEGRAL DE INGENIERÍA, S. L.****ANDATURA 2025, S. L.****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Universales celebradas por estas tres sociedades el día 23 de junio de 2008, acordaron por unanimidad aprobar la fusión por absorción de «Intemar, Integral de Ingeniería, S.L.» y «Andatura 2005», S.L.» (sociedades absorbidas) por «Garmontru Operador Logístico, S.L.» (sociedad absorbente). La sociedad absorbente adquiere a título de sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas con disolución sin liquidación de estas últimas en los términos recogidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza.

No hay necesidad de ampliación de capital por ser la sociedad absorbente titular de todas las participaciones de las sociedades absorbidas de conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. La sociedad absorbente conservará su denominación, sin que se modifiquen tampoco sus Estatutos.

Todos los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas están a disposición de los accionistas y demás interesados para su examen en el domicilio social de cualquiera de las tres compañías.

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la misma Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Zaragoza, 26 de junio de 2008.—Fernando Montañés Gracia, Administrador solidario único de «Garmontru Operador Logístico, S.L.»—Jesús Círez Martínez, Administrador único de la mercantil «Andatura 2005, S.L.» y Administrador único de la mercantil «Intemar, Integral de Ingeniería, S.L.».—45.886. y 3.º 24-7-2008

**GBR ARQUITECTOS Y ASOCIADOS, SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad escindida)****RUGAPE ASSOCIATS, SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad beneficiaria ya existente)****GARCÍA-BORES I RUANO ARQUITECTES, SOCIEDAD LIMITADA PERSONAL (Sociedad beneficiaria de nueva creación)***Acuerdo de escisión*

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 254 de la ley de Sociedades Anónimas, se hace público, para general conocimiento, que las Juntas Generales y Extraordinarias de las sociedades Gbr Arquitectos y Asociados, Sociedad Limitada y Rugape Associats, Sociedad Limitada, celebradas con carácter universal, ambas, el día 30 de junio de 2008, acordaron por unanimidad la escisión total y extinción por disolución sin liquidación de Gbr Arquitectos y Asociados, Sociedad Limitada, mediante la segregación de todo su patrimonio

en dos bloques, resultando beneficiarias Rugape Associats, Sociedad Limitada (sociedad ya existente) y la sociedad de nueva creación García-Bores i Ruano Arquitectes, Sociedad Limitada Personal que se constituirá al otorgarse la escritura pública de escisión, y todo ello, en base al Balance de Escisión cerrado en fecha 31 de diciembre de 2007 y conforme al proyecto de escisión total redactado y suscrito, conjuntamente, el 15 de junio de 2007, por los Administradores de las sociedades Gbr Arquitectos y Asociados, Sociedad Limitada y Rugape Associats, Sociedad Limitada, a los efectos del artículo 99 de la Ley Sociedades de Responsabilidad Limitada y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, que se tuvo por depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 30 de junio de 2008.

Se hace constar, en virtud lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Asimismo se hace constar expresamente, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión total.

Barcelona, 18 de julio de 2008.—Juan García-Bores Espi, Administrador Solidario.—Miguel T. Ruano Espi, Administrador Solidario.—Gemma Peña Urrea, Administrador Solidario.—46.412. 1.º 24-7-2008

**GESTIÓN MEDEROS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal****(Sociedad absorbente)****INVERSIONES INSULARES DE FUERTEVENTURA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal****GESTIÓN HOMEDO, SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad absorbida)***Anuncio de acuerdo de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales de las sociedades señaladas en el encabezamiento, celebradas el 30 de junio de 2008, decidieron y acordaron, por unanimidad, respectivamente, su fusión simplificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, mediante la absorción por parte de «Gestión Mederos, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, de las mercantiles «Inversiones Insulares de Fuerteventura, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal y «Gestión Homedo, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Puerto del Rosario y sobre la base de los balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2007, también aprobados por las reseñadas Juntas. La fecha de efectividad de la fusión a efectos contables será la del 1 de enero de 2008.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición del que disponen los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Antigua (Las Palmas), 9 de julio de 2008.—Don Santiago Tomás Mederos Alonso, Administrador Único de Gestión Mederos, Sociedad Limitada, Unipersonal y de Gestión Homedo, Sociedad Limitada, y Santiago y Ruth Mederos Mellado Administradores Solidarios de Inversiones Insulares de Fuerteventura, Sociedad Limitada, Unipersonal.—46.413. 1.º 24-7-2008